



H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
16 ABR. 2026	
RECIBE <u>Luzeta Paz</u>	HORA <u>10:32</u>
FIRMA <u>Dip. Rodrigo GZ</u>	FOJAS <u>21</u>
PRESENTA <u>Dip. Rodrigo GZ</u>	

**Rodrigo Mireles**  
— Diputado —

## INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

### PRESENTES.

**Diputade RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y Presidente de la Comisión de Recreación y Deporte, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 16 fracción III, 108, 109, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y artículo 153 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sometemos a la consideración de esta Legislatura, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte constituye una actividad de interés público que incide de manera directa en la salud, la formación integral de las personas, la cohesión comunitaria, la prevención de conductas de riesgo, la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social. En una entidad como Aguascalientes, donde el talento deportivo se ha manifestado de manera constante en disciplinas de carácter local, nacional e internacional, resulta indispensable que el Poder Legislativo habilite espacios institucionales permanentes para escuchar, recoger y procesar las voces, necesidades, propuestas y experiencias de quienes viven el deporte desde la práctica cotidiana, la competencia de alto rendimiento,

la formación de nuevas generaciones y la representación del Estado y del país en escenarios de exigencia competitiva.

La democracia contemporánea exige que el trabajo parlamentario no se agote en la deliberación interna de las y los legisladores, sino que se fortalezca a través de mecanismos de parlamento abierto, participación ciudadana efectiva y diálogo especializado con los sectores sociales directamente vinculados con los temas que se legislan. Bajo esa premisa, abrir las puertas del Congreso del Estado a la comunidad deportiva no constituye un acto meramente simbólico, sino una decisión institucional que robustece la legitimidad de la función legislativa, mejora la calidad de las propuestas normativas y acerca al Poder Legislativo a la realidad concreta de quienes enfrentan diariamente los retos de la preparación, la competencia, la infraestructura, la salud física y mental, los apoyos públicos, la inclusión y la profesionalización deportiva.

En ese sentido, el Primer Parlamento Deportivo del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, celebrado el 15 de abril de 2026, representa un antecedente de alto valor democrático e institucional. Su realización confirmó que el Congreso local puede constituirse en un espacio plural, receptivo y deliberativo para que las personas deportistas expresen sus inquietudes y presenten propuestas orientadas al fortalecimiento del deporte en la entidad. Previamente, el propio Congreso del Estado aprobó la convocatoria y metodología de dicho ejercicio, dirigida a personas deportistas de alto rendimiento que, por su dedicación, esfuerzo, actuación o trayectoria, hubieran obtenido logros trascendentes en actividades deportivas de carácter regional, nacional, mundial, olímpico o paralímpico, lo que demuestra que el diseño de este parlamento partió del reconocimiento expreso al mérito, la experiencia y la autoridad moral de quienes han puesto en alto el nombre de Aguascalientes y de México.

La celebración de este primer ejercicio de participación confirmó, además, la pertinencia de escuchar de manera directa a la comunidad deportiva. La información pública disponible sobre su desarrollo refiere que en dicho Parlamento la voz de atletas, entrenadores y representantes de diversas disciplinas fue protagonista, al compartir su visión, sus propuestas y las áreas de oportunidad para seguir fortaleciendo el deporte en la entidad.

A partir de este antecedente, resulta necesario transitar de un ejercicio valioso, pero inicialmente coyuntural a un mecanismo legal permanente. La institucionalización del Parlamento Deportivo dentro de las atribuciones de la Comisión de Recreación y Deporte responde a la necesidad de dotar de continuidad, certeza y estructura a una práctica de participación ciudadana especializada que ha demostrado utilidad pública. Si la organización de este espacio depende únicamente de acuerdos o decisiones eventuales, su permanencia queda sujeta a la voluntad circunstancial de cada Legislatura o de cada integración de la Comisión; en cambio, al establecerla de manera expresa en la ley, se convierte en una responsabilidad formal del Poder Legislativo y en una herramienta estable para el diálogo democrático con el sector deportivo.

La reforma propuesta para adicionar la fracción V al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes persigue, precisamente, ese objetivo. Se plantea reconocer como atribución de la Comisión de Recreación y Deporte la planificación, convocatoria, organización y realización del Parlamento Deportivo, con una periodicidad anual, a fin de asegurar que el Congreso mantenga una

interlocución constante con las personas deportistas residentes en el Estado. Esta previsión normativa fortalece la función de seguimiento, análisis y promoción legislativa de la Comisión, al tiempo que crea una vía institucional para que las propuestas del sector sean recogidas con orden, sistematicidad y perspectiva de mediano plazo.

La periodicidad anual del Parlamento Deportivo también reviste especial importancia. El dinamismo del ámbito deportivo, los cambios en calendarios competitivos, las nuevas exigencias de profesionalización, la necesidad de revisar esquemas de apoyo, así como los desafíos en infraestructura, inclusión, ciencia aplicada al deporte, medicina deportiva y atención a la salud mental, hacen indispensable que el diálogo entre representación popular y comunidad deportiva no sea esporádico. Un ejercicio anual permite identificar avances, evaluar pendientes y generar una agenda legislativa sensible a las transformaciones del entorno deportivo estatal, nacional e internacional.

Asimismo, la propuesta reconoce implícitamente que las personas deportistas no solo son beneficiarias de políticas públicas, sino sujetos activos de participación ciudadana, capaces de contribuir con diagnósticos, soluciones y planteamientos concretos para el perfeccionamiento del marco jurídico e institucional. Escuchar a quienes han competido, entrenado, representado a su Estado y enfrentado las exigencias del alto rendimiento significa incorporar al proceso legislativo una perspectiva informada, vivencial y profundamente comprometida con el interés público. Ello es particularmente relevante cuando se trata de mujeres y hombres que, con disciplina y resultados, han colocado a Aguascalientes y a México en espacios de reconocimiento nacional e internacional.

La pertinencia de esta reforma también se explica desde la lógica del parlamento abierto. Los congresos modernos deben promover esquemas de apertura, transparencia, participación y colaboración social. En ese marco, el Parlamento Deportivo se convierte en una herramienta concreta para materializar esos principios en el ámbito de la recreación y el deporte. No se trata únicamente de escuchar opiniones, sino de construir un puente institucional entre representación política y experiencia ciudadana especializada, permitiendo que el Congreso se nutra de la realidad del sector y que, a su vez, la comunidad deportiva encuentre un cauce legítimo para incidir en la discusión pública.

Por otra parte, la previsión de que participen personas deportistas residentes en el Estado de Aguascalientes refuerza el vínculo territorial de la representación y asegura que las discusiones se encuentren ancladas en los contextos, necesidades y potencialidades del ámbito local. Aguascalientes cuenta con deportistas, entrenadoras, entrenadores y agentes del ecosistema deportivo cuya experiencia acumulada constituye un activo social de enorme valor. Su inclusión en ejercicios parlamentarios no solo reconoce su trayectoria, sino que reivindica la idea de que la elaboración de normas públicas mejora cuando se escucha a quienes conocen de primera mano la materia sobre la cual se pretende legislar.

En consecuencia, esta iniciativa se justifica por razones de fortalecimiento democrático, institucionalización de la participación ciudadana, mejora de la técnica parlamentaria, reconocimiento al mérito deportivo y construcción de una agenda legislativa cercana a la realidad del deporte en Aguascalientes. El Primer Parlamento Deportivo de 15 de abril de 2026

acreditó, en los hechos, la utilidad de este tipo de ejercicios; corresponde ahora al legislador dar el siguiente paso y traducir esa experiencia en una disposición legal clara que garantice su permanencia en el tiempo.

Con esta reforma, el Congreso del Estado de Aguascalientes no solo reconoce la importancia del deporte en la vida pública, sino que afirma un principio democrático fundamental: las mejores decisiones legislativas se construyen escuchando a la ciudadanía, y en este caso, escuchando particularmente a quienes, con disciplina, sacrificio, resultados y amor por su tierra, han puesto en alto el nombre de Aguascalientes y de México en el mundo.

A continuación, se inserta un cuadro comparativo que expone de manera clara la reforma que se propone.

### **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
ARTÍCULO 76.- Corresponde a la Comisión de Recreación y Deporte, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso Dictaminación sobre los asuntos siguientes:	ARTÍCULO 76.- Corresponde a la Comisión de Recreación y Deporte, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso Dictaminación sobre los asuntos siguientes:
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...

	<p><b>V. La planificación, convocatoria, organización y realización del Parlamento Deportivo; el que habrá de celebrarse anualmente y como un evento en el que participen veintisiete personas deportistas y residentes en el Estado de Aguascalientes, las cuales serán electas según lo disponga la misma Comisión de Recreación y Deporte.</b></p>
--	---

En virtud de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** la fracción V al artículo 76 de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 76.-** Corresponde a la Comisión de Recreación y Deporte, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso Dictaminación sobre los asuntos siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. La planificación, convocatoria, organización y realización del Parlamento Deportivo; el que habrá de celebrarse anualmente y como un evento en el que participen veintisiete personas deportistas y residentes en el Estado de Aguascalientes, las cuales serán electas según lo disponga la misma Comisión de Recreación y Deporte.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 16 de abril del 2026.



**Diputade RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES**